



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
8 DE SETIEMBRE
"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"
LEY N° 23586
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-2020-MPP

Pisco, 23 de Enero 2020

VISTOS: El Informe N° 056-2020-GSCASP-MPP de fecha 17 de enero del 2020, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Ambiente y Seguridad Pública, por el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pisco (Programa Municipal EDUCCA-PISCO).

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad de Pisco aprobado mediante Ordenanza N° 019-2015-MPP.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pisco (Programa Municipal EDUCCA-PISCO) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
8 DE SETIEMBRE
"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"
LEY N° 23586
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-2020-MPP

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General Planificación, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pisco (Programa Municipal EDUCCA-PISCO).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Ambiente y Seguridad Pública y a través de la Subgerencia Ambiental Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

LIC. ADM. CARLOS R. TATAJE AGUADO
GERENTE MUNICIPAL